

VISTO:

El Expediente N° S01: 2564/2019 UADER_RECTORADO, referido al Convenio de Cooperación Técnica con el CONICET – HOSTING SISTEMA SIGEVA (Sistema Integral de Gestión y Evaluación); y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado expediente la Secretaría de Ciencia y Técnica de UADER tramita la firma del Convenio de Cooperación Técnica entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y el CONICET – HOSTING SISTEMA SIGEVA (Sistema Integral de Gestión y Evaluación).-

Que el CONICET ha desarrollado e implementado los sistemas informáticos “Frameworks de Seguridad para Intranet, Plataforma Intranet”, y el “Sistema Integral de Gestión y Evaluación SIGEVA”.-

Que el objeto de este Convenio es establecer las bases, condiciones y líneas de trabajo entre las partes para la implementación de los sistemas “Plataforma Intranet” y “SIGEVA” para ser utilizados por la UADER.-

Que a fs. 07 la Asesoría Jurídica de la UADER considera lícito y acorde con los fines de la Institución expresamente previstos en el Artículo 2° y c.c del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que de fs. 09/12 obra Convenio de Cooperación Técnica entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y el CONICET – HOSTING SISTEMA SIGEVA (Sistema Integral de Gestión y Evaluación) firmado a los 26 días del mes de Septiembre de 2019.-

Que la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 29 de octubre de 2019, recomienda la ratificación del Convenio UADER – SIGEVA suscripto el 26/09/2019.-

Que este Consejo Superior en la octava reunión ordinaria llevada a cabo el día 29 de octubre de 2019, en la Sede del Vicerrectorado de la Ciudad de Concepción del Uruguay Provincia de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado.-

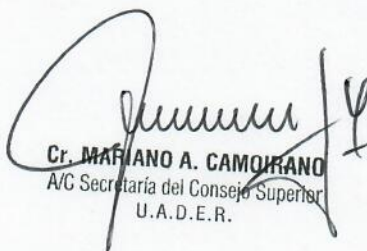
Que es competencia de este Órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio de Cooperación Técnica entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y el CONICET – HOSTING SISTEMA SIGEVA (Sistema Integral de Gestión y Evaluación), suscripto a los 26 días del mes de Septiembre de 2019, (que en copia obra en el Expediente N° S01: 2564/2019 UADER_RECTORADO).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-


Cr. MARIANO A. CAMORANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


BioIng. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos